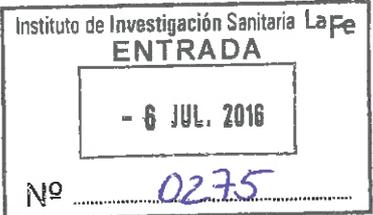


Data 01 JUL. 2016

EIXIDA N.º 13.994



Ref: PPS/SAEGP/spcgp/cz

Asunto: Determinación y/o modificación condiciones retributivas y autorización masa salarial – FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL LA FÉ

En relación con su escrito recibido en esta Conselleria, por el que esa entidad solicita, en virtud de lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016, informe favorable a la “valoración del coste económico de la propuesta de relación de puestos de trabajo”, así como autorización de la masa salarial máxima derivada de ella, a la vista de los antecedentes obrantes en esta Dirección General y la documentación adicional recibida, cabe señalar que:

- La entidad se encuentra afectada por lo establecido en el Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional, el Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, convalidado por el Pleno de les Corts en la sesión de 14 de noviembre de 2012 y en la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, que preveían entre otros aspectos, un proceso de redimensionamiento de plantillas.
- El pasado 21 de enero se remitió, escrito de autorización de masa salarial máxima para el ejercicio, a efectos de negociación de las relaciones de puestos durante el presente año, en el cual se recordaban diversas disposiciones de la Ley de Presupuestos en materia de gastos de personal.
- El 16 de mayo se requirió a la entidad la aportación urgente de la solicitud de autorización de masa salarial correspondiente a 2016.
- Según la certificación de la entidad, el importe de los sueldos y salarios para el ejercicio 2016, correspondiente a 7 puestos de personal laboral, ascendería a 177.263 euros coincidiendo con un incremento del 1% respecto a la RPT aprobada para la entidad por la Dirección General de Sector Público el 14 de abril de 2015.
- La entidad no detalla la previsión de contratación de personal laboral temporal para dicho ejercicio y los últimos datos que obran en esta Dirección General al respecto son de 2014 en la que se preveía 262 personas por importe de 4.159.999 euros sin incluir Seguridad Social.
- En la certificación de 2015 el cargo de Director General figuraba expresamente como no remunerado no apareciendo esta circunstancia en la certificación de 2016 ni estando valorado dicho puesto.
- De acuerdo con los tipos de cotización y bases máximas vigentes, las cargas sociales de la plantilla se cifran en 55.183 euros.
- La entidad no informa importe alguno en concepto de recuperación de la paga extra no abonada en 2012.

Vista la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional, la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el Ejercicio 2016 y el informe favorable, de fecha 3 de junio de 2016, de la Dirección General del

Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio a la propuesta Relación de Puestos de Trabajo (RPT) remitida por la entidad, esta Dirección General:

Primero: **Autoriza una masa salarial de 177.263 euros (ciento setenta y siete mil doscientos sesenta y tres euros) para 7 puestos.**

Segundo: Asimismo, en relación con lo anterior, **solicita informe** acerca de la desaparición del puesto nº7 en la solicitud de masa salarial 2015, y respecto al incremento de su coste reflejado en la solicitud de masa salarial 2016 y en la RPT señalada, pasando de 24.607 euros a 40.122 euros.

Tercero: Solicita remisión, en su caso, del anexo a la valoración de la propuesta de relación de puestos de trabajo con los empleados que causaron baja en la entidad en 2012, 2013, 2014 y 2015 y la adecuada cumplimentación del importe a abonar en 2016 correspondiente a la paga extra de 2012.

Cuarto: Solicita previsión de **coste de la contratación del personal fuera de plantilla.**

Todo ello, atendiendo al carácter limitativo que establece para el capítulo de gastos de personal la Ley 1/2015 referida en cuanto a la cantidad consignada en la Ley de Presupuestos y que, por tanto, deberá dar cobertura no solo a las cantidades reflejadas en el presente escrito sino a cualquier otro abono que hubiera de efectuarse al personal de la entidad.

El presente escrito constituye asimismo, el informe preceptivo y vinculante previsto en el artículo 31 de la referida Ley de Presupuestos para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas de los puestos de nueva creación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS


Digitally signed by JOSE MORENO
SOLER - NIF:19840450Y
Date: 2016.06.30 19:17:05 CEST

SR. DIRECTOR GENERAL
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIV. LA FE DE LA C.V.
Avda. Fernando Abril Martorell, 106-Torre A-7ª
46026 VALENCIA